

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 29, Nov de 2017

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 06000843

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 06000843 presentada por el contribuyente HOSTAL DOÑA ELIANA SPA - RUT 76.732.602-5 de fecha 29/11/2017, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

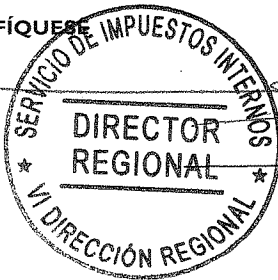
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 100% correspondiente a:

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

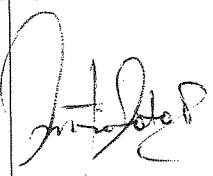


PAMELA CUEVAS ALVARADO

Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional (S)

Notificación por cedula/personal Res. Ex. N° 06000843 ; de fecha 29/11/ 2017 de Director Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 1916728 y 1916729				
 Cristina Rosa Soto Valenzuela por Hostal Doña Eliana SPA	 76.732.602-5		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe